

¿Qué es M Producto Certificado?

M Producto Certificado es una marca de garantía creada por la Comunidad de Madrid para certificar y distinguir en el mercado a los Alimentos de Madrid, garantizando una calidad diferenciada y excelencia de determinados productos agroalimentarios producidos, elaborados y/o transformados en la región.

Los alimentos **M Producto Certificado**, son productos de cercanía, seguros, con un control riguroso de los procesos de elaboración, y con una calidad diferenciada.

Cómo obtener la autorización de la marca

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá autorizar el uso de la marca para aquellos productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, incluidos en alguna de las siguientes categorías:

- ⇒ Productos amparados por las D.O.P., I.G.P. y E.T.G.
- ⇒ Vinos y productos vitícolas amparados por D.O.P. e I.G.P.
- ⇒ Bebidas espirituosas con indicación geográfica.
- ⇒ Productos ecológicos.
- ⇒ Productos amparados a producción integrada de productos agrícolas.
- ⇒ Productos acogidos a la Norma de Calidad del ibérico.
- ⇒ Aguas minerales naturales y aguas de manantial reconocidas.
- ⇒ Productos amparados por un sistema de etiquetado facultativo.
- ⇒ Productos amparados por otras marcas de garantía o por marcas colectivas.
- ⇒ Productos agroalimentarios, que no pudiéndose acoger a ninguna de las figuras anteriores, posean una calidad superior diferenciada en cumplimiento de:

Ventajas

Permite a los consumidores identificar dichos productos contribuyendo a la competitividad del sector agroalimentario regional y sensibilizarlos sobre las ventajas medioambientales de consumir alimentos producidos, elaborados y/o transformados en la región. Supone un incremento notable del valor añadido de los productos.

Las empresas adheridas a la marca se beneficiarán de la participación en campañas de promoción comunes, ferias, anuncios, publicaciones, etc. También podrán figurar en la página web <http://www.mproductocertificado.es>



a. Un Pliego de condiciones de Producto, en el que se establezca la forma de producción, elaboración y/o transformación de los productos; implantación de un procedimiento de autocontrol interno y sometimiento a un control externo realizado por una entidad independiente de control autorizada y acreditada en ISO 17065.

b. Un Protocolo privado o norma voluntaria de calidad utilizada en el sector agroalimentario (FSSC 22000, GLOBALGAP, etc.), siempre que dichos productos lleguen al mercado envasados y etiquetados y no se encuentren incluidos en ninguno de los párrafos anteriores.

Procedimiento de control

Autocontrol

Los operadores verificarán que se cumplen los requisitos en ellos establecidos mediante la implantación de un sistema de autocontrol, acreditado documentalmente, en todas las fases de producción, elaboración y/o comercialización. Además garantizarán la trazabilidad del producto en todas las fases.

Control externo

Los operadores autorizados deberán haber obtenido certificado de conformidad de cumplimiento de sus correspondientes esquemas de certificación, emitido por un organismo independiente de control, una autoridad o entidad de control autorizada, o de su Pliego, Protocolo o norma voluntaria emitido por OIC que actúe como órgano de certificación de producto conforme a la norma EN 45011/ ISO 17065.

Control por el titular de la marca

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el uso de la marca, documentalmente o mediante inspecciones a las instalaciones de los operadores.



Vigencia y mantenimiento de la autorización

La vigencia de la autorización para el uso de la Marca **M Producto Certificado** otorgada tendrá carácter indefinido y está supeditada al cumplimiento de las condiciones y requisitos conforme a los que se conceda inicialmente la autorización.

Itaca

ITACA, entidad acreditada por ENAC en ISO 17065 para certificar GLOBALG.A.P., es uno de los Organismos Independientes de Control que ha sido autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para actuar como órgano de certificación de producto para verificar el cumplimiento de los Pliegos de condiciones de los productos agroalimentarios producidos, elaborados y/o transformados en la Comunidad de Madrid y emitir los correspondientes certificados acreditativos, para aquellos productos que opten por presentar Pliego para obtener la autorización del uso de la Marca de Garantía **M Producto Certificado**.

